



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00054-00

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 103 y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra DAIR TRUJILLO CAMACHO, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en autos adiados el 7 de junio de 2018 (Fl. 2) y 7 de junio de 2022 (Fl. 10) comunicado al Banco de Bogotá y Banco Pichincha de la ciudad de Ibagué, mediante oficios 0333 del 08 de junio de 2018 (Fl. 3) y 00254 del 15 de junio de 2022 (Fl. 12). Oficiase por Secretaría informando del levantamiento de las medidas.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radiadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA